

DON MANUEL A. DAMAS MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN).-

CERTIFICA: La Corporación Municipal en sesión Plenaria ordinaria celebrada con fecha **27 de noviembre de 2.025**, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

“SÉPTIMO: EXPEDIENTE Nº 4119/2025. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE PLANTAS DE BIOMETANO/BIOGÁS EN MENGÍBAR.

“El Ayuntamiento de Mengíbar, reunido en sesión plenaria, quiere manifestar su preocupación ante la implantación de plantas de producción de biometano/biogás en nuestro término municipal.

El desarrollo de energías renovables y alternativas es una línea estratégica necesaria para afrontar los retos climáticos y avanzar hacia un modelo energético sostenible. Sin embargo, este avance debe producirse garantizando siempre la protección del entorno, la salud pública y la seguridad de la ciudadanía, especialmente en aquellos municipios donde se prevé la instalación de infraestructuras de este tipo.

En la actualidad, las entidades locales están constatando que el proceso de implantación de plantas de biometano se está produciendo **sin un marco regulatorio autonómico específico**, sin directrices claras de ordenación territorial y sin mecanismos de evaluación que garanticen plenamente:

- La adecuada localización de este tipo de instalaciones respecto a núcleos urbanos, zonas residenciales y espacios sensibles.
- La prevención de posibles impactos ambientales, sanitarios y odoríferos.
- La transparencia en el procedimiento de comunicación a los ayuntamientos y a la ciudadanía afectada.
- La valoración completa de los riesgos tecnológicos asociados y de las capacidades de respuesta ante potenciales incidencias.
- La participación efectiva de los municipios en la planificación territorial y en la toma de decisiones.

El Ayuntamiento de Mengíbar considera imprescindible, previamente a la instalación de cualquier tipo de instalación de planta de Biometano o Biogás en el término municipal o en su entorno, que la Junta de Andalucía, como administración competente en materia medio ambiental, establezca una **regulación clara, rigurosa y homogénea**, así como protocolos de coordinación con las administraciones locales que garanticen la seguridad y el bienestar de la población antes de autorizar o promover nuevas instalaciones.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar acuerda:

1. **Instar al Ministerio de Transición ecológica y a la Junta de Andalucía** a desarrollar con urgencia una normativa específica que regule la implantación de plantas de Biometano o Biogás en Andalucía, estableciendo





requisitos técnicos, ambientales, sanitarios y urbanísticos garantistas.

2. **Solicitar una revisión de los procedimientos actuales**, asegurando que ningún proyecto se tramite sin la debida evaluación de impacto, sin información previa y transparente a los municipios ni sin una participación efectiva de las administraciones locales.
3. **Reclamar la paralización cautelar** de los procedimientos de autorización de nuevas plantas de biometano en tanto no exista una regulación autonómica clara que garantice plenamente la seguridad y la salud de la ciudadanía.

Trasladar esta Declaración Institucional al Ministerio de Transición Ecológica, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

El Ayuntamiento-Pleno con la concurrencia de 13 concejales (7 del PSOE y 6 del PP), proceden a la votación que finaliza de la siguiente forma: 7 votos a favor (7 del PSOE) y 6 votos en contra (6 del PP). Requiriéndose mayoría simple para su aprobación, queda aprobada la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Mengíbar sobre la planificación de instalaciones de plantas de biometano/biogás en Mengíbar.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.-

Vº Bº
El Alcalde,

